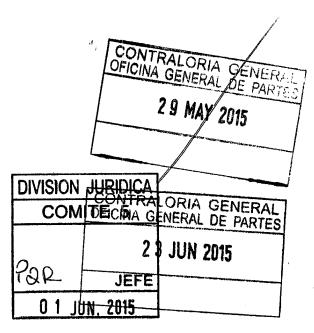
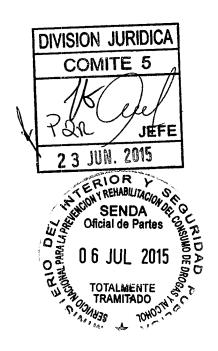


Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud **Biobío**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015.





RESOLUCIÓN Nº 145

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Constitucional de Bases Orgánica Generales de Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. Nº 118, de 16 de enero de 2015, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C21 N°321, de 04 de febrero de 2015, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales; en las Resoluciones Exentas N°653 de fecha 2 de febrero de 2015 y N° 1559, de fecha 15 de abril de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N°545, de fecha 12 de febrero de 2014 y en la Resolución Exenta N°3243, de fecha 03 de octubre de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

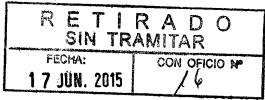
CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Área de Finanzas SENDA
- 3.- Servicio de Salud Biobío (calle Ricardo Vicuña N°371, 4° piso, comuna de Los Ángeles)
- 4.- Unidad de Convenios SENDA
- 5.- Area Tratamiento SENDA (adultos)
- 6.- Dirección Regional SENDA Biobío
- 7.- Oficina de Partes

S-4378 /15



TOMADO DAZON

-2 JUL. 2015

Contraior General
de la República
Subrogante 1

- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 304, de fecha 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, de acuerdo al número 6.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración de que trata el número 3 precedente, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de prestación de servicios respectivo.
- 5.- Que, dentro del marco del convenio de Colaboración Técnica y Financiera, con fecha **02 de enero de 2014,** SENDA y el **Servicio de Salud Biobío,** celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°545** de fecha 12 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 6.- Que, con fecha 19 de agosto de 2014, SENDA y el **Servicio de Salud Biobío**, celebraron una modificación al convenio de prestación de servicios, antes individualizado, la que fue aprobada mediante **Resolución Exenta N° 3243,** de fecha 3 de octubre de 2014.
- 7.- Que, con fecha 02 de enero de 2015, el Ministerio de Salud y este Servicio, en concordancia con lo establecido en la cláusula octava del convenio de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 545, ya citada, suscribieron un convenio, estableciendo una nueva fórmula de reajuste de los meses de planes de tratamiento para el año 2015, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°1559, de fecha 15 de abril de 2015, de este Servicio.
- 8.- Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, este Servicio, a través de Resolución Exenta N°653 de fecha 2 de febrero de 2015, actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento para este año, establecidos en los convenios de prestación de servicios, celebrados con distintas entidades, entre las cuales se encuentra el Servicio de Salud Biobío. Se deja constancia, que en esta misma Resolución Exenta, se refrendó el costo de los precios de meses de planes de tratamiento para el año 2015, de acuerdo a lo pactado por las partes en la modificación de convenio aprobada por la Resolución Exenta N°3243, de fecha 03 de octubre de 2014 y al correspondiente reajuste.
- 9.- Que, la cláusula décimo cuarta del convenio de prestación de servicios antes indicado y aprobado mediante **Resolución Exenta N°545 de fecha 12 de febrero de 2014**, del SENDA, faculta a este Servicio para realizar reasignaciones de los recursos contratados y del número de meses de planes comprometidos en éste, teniendo como referencia, las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud, mediante dicho instrumento. Asimismo, el convenio, en la misma cláusula, establece que las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

- 10.- Que, según consta de Oficio ORD. N° 118, de 16 de enero 2015, de SENDA y de Oficio ORD C21 N° 321, de 04 de febrero de 2015, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se han cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, teniéndose en cuenta para ello la ejecución del segundo semestre de 2014, así como la información relativa al desempeño de centros ejecutores, tanto en aspectos técnico-clínicos como en aspectos administrativo-financieros.
- 11.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Biobío,** celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol.
- 12.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2015, contempla los recursos necesarios para la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento.
- 13.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios, celebrada con fecha 5 de enero de 2015, entre, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Biobío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de \$89.306.360 (ochenta y nueve millones trescientos seis mil trescientos sesenta pesos), el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja constancia que el monto que se refrenda en esta Resolución, corresponde a la diferencia del monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2015, esto es, **\$181.840.940.**- menos, la cantidad de **\$92.534.580.**-, monto ya refrendado por la Resolución Exenta N°653, de fecha 2 de febrero de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a 5 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA GIAS Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) GONA Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna ciudad de Santiago, por una parte y el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, RUT N° 61.66 300 RESALUD ANDIA, Odontóloga, ambos domiciliados en calle Ricardo Vicuña N°147, interior Edificio Estacionamientos 4° piso, Los Angeles, por la otra, se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas

Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 304, de 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N°858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula primera de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo conforme al número 6.1 de la cláusula tercera del mencionado convenio, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

SEGUNDO: Con fecha 02 de enero de 2014, SENDA y el SERVICIO DE SALUD BIOBIO celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras substancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Nº 545, de fecha 12 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

TERCERO: En el mes de agosto de 2014, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 19 de agosto de 2014 el que fue aprobado por Resolución N°3243, de fecha 3 de octubre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO** se comprometió a realizar desde el 19 de agosto de 2014 y durante el año 2015, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014 - 2015	Precio Mensual	
a) Ambulatorio Básico Población General	240	\$90.921	
b) Ambulatorio Intensivo Población General	660	\$263.096	
MONTO TOTAL CONVENIO		\$195.464.400	

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$105.625.080
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$89.839.320
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$195.464.400

A su vez, conforme a la cláusula quinta de la modificación convenio de 19 de agosto de 2014, y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación contratados se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

			de actividade; (ex méso	AIBO comprometic complement					
Alio	Region	Servicio de Saled	Student upto	PAB Población General	PAI Población General	l eses de plane PR Población General	PAI	PR Población Bajaras	TOTAL Presupue ste Ameni S
2014	8	SoSé	Centro de Responastribad de Satud Mental del Complejo Asistencal Dr. Victor Rús Ruiz	.123	***************************************	ð	0	0	105.625.08
2015	ĕ		Cento de Responssividad de Sakul Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Rios Ruiz	°120 s	.300	0	Q.	0 .	\$2.83 3. 20
			TOTAL 2014	120	360	0	0	0	105.625.080
100 THE PLANT OF			FOTAL 2015	120	300	0	0	0	89.839.320
		TOTAL CONVENO		240	68	0	0	0.	195.464.400

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en la modificación de convenio de fecha 19 de agosto de 2014, y en virtud de la facultad de acordar modificaciones de otra naturaleza, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

CUARTO: Por el presente acto las partes convienen que, sin perjuicio de lo acordado en el convenio de que trata la cláusula segunda de este instrumento, el SERVICIO DE SALUD BIOBIO se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula quinta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Tipo de Plan de tra convenido	itamiento	Número de Meses de Tratamiento 2015	Precio reajustado	Planes	Precio Total año 2015 Reajustado
a) Ambulatorio Población General	Básico	170	\$93.649		\$15.920.330
b) Ambulatorio I Población General	Intensivo	450	\$270.989		\$121.945.050
c) Ambulatorio I Población Mujeres	ntensivo	120	\$366.463		\$43.975.560
Total Precio 2015			·		\$181.840.940

\$105.625,080,-
\$181.840.940
\$287.466.020

Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2015 en la modificación de convenio de 19 de agosto de 2014, correspondía a \$89.839.320.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el SERVICIO DE SALUD BIOBIO se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2014.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2015 y en virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto a la modificación de convenio de fecha 19 de agosto de 2014 una variación en el precio para el año 2015, de \$92.001.620.- quedando el monto para el año 2015 en \$181.840.940.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$287.466.020.-

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta al acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula tercera de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

			de actividades	ANEXO compremetida de planes y p					
	Meses de pienes								
Año	Ragión	Servicio de Salud	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Pobleción General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2014	2014 8 Bio Bio		Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Ríos Ruíz	120	360	0	0	0	105.625.080
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	0	0	0	0	0	1
Centro de Responsabilidad de 8 Bío Bío Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruíz		120	300	0	120	0	136.510.140		
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	50	150	0	0	0	45.330.800
	TOTAL 2014			120	360	0	0	0	105.625.080
			TOTAL 2015	170	450	0	120	0	181.840.940
	TOTAL CONVENIO					O	120	0	287,466.020

SEXTO: Las partes declaran que la vigencia dispuesta en la cláusula cuarta del presente instrumento, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de julio de 2015, ni de la facultad de las partes de acordar modificaciones de otra naturaleza, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de fecha 02 de enero de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Asimismo, las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto Supremo N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora doña Marta Ercira Caro Andía, para actuar en representativa del **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, consta en lo dispuesto en el Decreto Suprembro 196 de fecha 11 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, ésta necesaria su inserción.

TERIOR Y SEGU

DIRECTOR NACIONAL

estiman

UBLICA DE

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Marta Ercira Caro Andía. Directora. Servicio de Salud Biobío. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE





SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 581 FECHA 30-04-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	ICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución
N°	145
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Bio bio, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014-2015.

REFREN	DACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	35.007.195.325
Presente Documento Resolución Exenta	89.306.360
Saldo Disponible	6.307.016/315

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS







MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a 5 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante de SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1255 por RECTOR comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el SERVICIO DE SALUD BIOBICA RUMANIONAL 61.607.300-1, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDIA, Odontóloga , ambos domiciliados en Avenida RUMANIONAL Vicuña Nº 147 interior, Edificio Estacionamientos 4º piso, Los Angeles, por la otra, Convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 304, de 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N°858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula primera de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo conforme al número 6.1 de la cláusula tercera del mencionado convenio, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

SEGUNDO: Con fecha **02 de enero de 2014**, SENDA y el **SERVICIO DE SALUD BIO BIO** celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras substancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Nº 545, de fecha 12 de febrero de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

TERCERO: En el mes de agosto de 2014, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 19 de agosto de 2014 el que fue aprobado por Resolución N°3243, de fecha 3 de octubre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO** se comprometió a realizar desde el 19 de agosto de 2014y durante el año 2015, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014 - 2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	240	\$90.921
b) Ambulatorio Intensivo Población General	660	\$263.096
MONTO TOTAL CONVENIO		\$195.464.400

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$105.625.080
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$89.839.320
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$195.464.400

A su vez, conforme a la cláusula quinta de la modificación convenio de 19 de agosto de 2014, y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación contratados se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

			de actividades (co mose	ANDIO cus prometid de pluses y p					
Año	Región	Servicio de Sala	Griddle contests	PAS Pottación General	P() Población General	PR Pobleciés General	DÃI.	PR Produción No jenos	FOTAL Presupersio Annië S
2014	8	50 56	Ceritro de Responssibilitat de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Ribs Ruiz	120	. 340	0	0	0	105.625.000
2015	ð	50 50	Centro de Responascilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial De Victor Riba Ruiz	*120	w	0		0	8983932
			TOTAL 2014	120	360	0	0	0	105.525.080
			TOTAL 2015	120	300	0	0	0	89.839.320
		TOTAL CONVENC		240	550	•	0	0	195.464.400

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en la modificación de convenio de fecha 19 de agosto de 2014, y en virtud de la facultad de

acordar modificaciones de otra naturaleza, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

CUARTO: Por el presente acto las partes convienen que, sin perjuicio de lo acordado en el convenio de que trata la cláusula segunda de este instrumento, el SERVICIO DE SALUD BIO BIO se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula quinta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

	de Plan de renido	tratamiento	Número de Meses de Tratamiento 2015	Precio reajustado	Planes	Precio Total año 2015 Reajustado
a) Pobl	Ambulatorio ación General	Básico	170	\$93.649		\$15.920.330
b) Pobl	Ambulatorio ación General	Intensivo	450	\$270.989		\$121.945.050
c) Pobl	Ambulatorio ación Mujeres	Intensivo	120	\$366.463		\$43.975.560
Tota	l Precio 2015					\$181.840.940

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$105.625.080
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$181.840.940
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$287.466.020

Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2015 en la modificación de convenio de 19 de agosto de 2014, correspondía a \$89.839.320.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el SERVICIO DE SALUD BIO BIO se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2014.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2015 y en virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto a la modificación de convenio de fecha 19 de agosto de 2014 una variación en el precio para el año 2015, de \$92.001.620.- quedando el monto para el año 2015 en \$181.840.940.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$287.466.020.-

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta al acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula tercera de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									7
Апо	Región Servicio de Salud			Meses de planes					
		Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PA) Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2014	8	Bío Bío	Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Rios Ruíz	120	360	0	0	o	105.625.080
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	0	0	0	0	0	
2015	8	Bio Bio	Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Ríos Ruíz	120	300	0	120	0	136.510.140
	8	Bio Bio	Hospital Santa Bárbara	50	150	0	v	0	45.330.800
	TOTAL 2014			120	360	0	0	0	105.625,080
	TOTAL 2015			170	450	0	120	0	181.840.940
	TOTAL CONVENIO			290	810	0	120	0	287.466.020

SEXTO: Las partes declaran que la vigencia dispuesta en la cláusula cuarta del presente instrumento, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de julio de 2015, ni de la facultad de las partes de acordar modificaciones de otra naturaleza, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de fecha 02 de enero de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Asimismo, las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto Supremo Nº 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora Dra. Marta Ercira Caro Andía, para actual representación del SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, consta en lo dispuesto en el Supremo N° 196 de fecha 11 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

MARTA ERCIRA CARO ANDIA PRIOBÍO E RIOBÍO

SERVICIO DE SALUD BIOBÍO €

LIDIA 為納ARALES OSORIO DIRECTORA DIRECTORA & P NACIONAL (TP)

NACIONALS EN CIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

PREVENCION I RETIDUIS INCOMO DE DROGAS Y ALCOHOL



ERIOR Y SEG

DIRECTOR NACIONAL

no